



PREGUNTAS Y RESPUESTAS (FAQ)

SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE 12 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS PRESENCIALES COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Todas estas preguntas y respuestas se irán actualizando en función de las medidas que se adopten durante la presente situación provocada por el Coronavirus (*COVID-19*).

La Consejería de Educación y Cultura reitera su compromiso en el mantenimiento del servicio educativo con la máxima normalidad. Únicamente se debe dar credibilidad a las comunicaciones emitidas en los canales oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para las cuestiones de índole sanitaria se debe consultar la información de las autoridades competentes:

- <https://www.murciasalud.es/pagina.php?id=455585>
- <https://www.mscls.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

1. ¿Se va a promover el teletrabajo en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia?

Sí, se está promoviendo el teletrabajo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura...

2. ¿Cómo se va a garantizar la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje?

En las instrucciones de la Consejería de Educación y Cultura se recogen las principales pautas dadas a los centros educativos con el fin de que organicen la docencia a distancia y *online*. En la Consejería existen diferentes plataformas, recursos y herramientas para que el alumnado, especialmente el de Bachillerato, pueda continuar las actividades educativas.

Desde el máximo respeto a la autonomía de docentes y centros, estas instrucciones permiten que cada docente pueda adaptar los recursos existentes a las especificidades de su alumnado. En este sentido, los docentes deberán ser sensibles a las distintas circunstancias personales y familiares de los colectivos más vulnerables y con mayores dificultades en el acceso a los medios digitales, facilitando los recursos educativos por otras vías.

En caso de tener alguna consulta se podrá contactar con la dirección del centro educativo correspondiente. Se recuerda, que el profesorado debe mantener un contacto periódico con el alumnado, padres y tutores legales aprovechando los medios de comunicación que tienen a su alcance.



3. ¿Qué recomendaciones se ofrecen para el personal docente de conservatorios de música y de danza?

En las enseñanzas profesionales de danza hay una parte teórica y otra práctica; los profesores pueden enviar documentación con temario y actividades en relación con las asignaturas teóricas y los alumnos pueden responder a través de distintos procedimientos (correo electrónico, plataforma virtual, etc.). Respecto a la parte práctica se puede trabajar el repertorio a través de vídeos que pueden estar en la página web, plataformas virtuales, etc. con vistas a su preparación.

En las enseñanzas profesionales de música, de igual forma con parte práctica y parte teórica, el profesorado, bien desde el propio conservatorio, bien mediante teletrabajo, pueden atender a través de videoconferencia (WhatsApp, etc.), o de grabaciones de audio al alumno en su horario habitual; respecto a las partes o asignaturas teóricas, pueden establecer temario y actividades que se pueden entregar por los alumnos al profesor mediante medios telemáticos y ser corregidas y devueltas al alumno.

4. ¿Pueden hacer los alumnos las FCT en las empresas? ¿Se van a modificar las fechas de FCT? ¿Qué ocurre si cierra la empresa donde el alumno hace las FCT?

A este respecto, la Consejería de Educación y Cultura remitió el 6 de marzo de 2020 a los centros educativos la Resolución conjunta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por las que se concretan, para los centros públicos y privados, determinados aspectos relativos al módulo profesional de formación en centros de trabajo en las enseñanzas de formación profesional para el curso 2019-2020.

Se ha solicitado al Ministerio de Educación y Formación Profesional aclaración sobre aspectos relacionados con la FCT que afectan a la obtención del Título de Técnico y Técnico Superior por ser de su competencia y que serán incluidas tan pronto como se obtenga respuesta.

5. Los funcionarios en prácticas ¿continuarán desempeñando las mismas durante el periodo de suspensión?

Continuarán con su actividad en las mismas condiciones que el resto del personal docente de los centros, contándoles este tiempo como parte del periodo de prácticas.

6. ¿Qué se debe hacer con las prácticas de los alumnos de Grado en Magisterio y Máster del Profesorado?

Depende de la universidad correspondiente el tratamiento en cuanto a la realización de las prácticas. Se dictarán instrucciones al respecto.

7. ¿Continuarán las actividades presenciales de formación del profesorado?

Las actividades del CPR han quedado pospuestas.



8. ¿Están exentos de acudir al centro los trabajadores de escuelas infantiles de los ayuntamientos?

La competencia sobre los trabajadores de estos centros corresponde a los ayuntamientos, al ser la administración competente.

9. ¿Las Aulas Hospitalarias seguirán como hasta ahora?

Son de aplicación las instrucciones dictadas suspendiendo la actividad educativa presencial.

10. ¿Qué situación van a tener los centros de educación especial?

Exactamente la misma que el resto de los centros educativos; la actividad educativa presencial de los alumnos se suspende.

11. ¿Se mantienen abiertas las residencias de los centros de Educación Especial?

Las residencias de los centros de Educación Especial están supeditadas a la actividad lectiva de los alumnos, si esta se suspende los alumnos deberán volver sus domicilios.

12. ¿Se ha planteado la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia alguna modificación en el calendario escolar? ¿Cómo se prevé recuperar estos días de clase?

A día de hoy no está prevista modificación alguna en lo referente al calendario escolar, ni ninguna otra medida que implique una ampliación del periodo de clases, ya que los centros educativos no están cerrados, se ha suspendido la asistencia del alumnado, pero los equipos directivos y el personal docente sigue prestando sus servicios gestionando y organizando la formación con los medios telemáticos disponibles.

En el caso del alumnado de segundo curso de Bachillerato se ha solicitado una atención especial por parte de los centros educativos.

13. ¿Se van a modificar las fechas de las pruebas Evaluación del Bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU)?

En este momento no se contempla modificar las fechas previstas.

14. ¿Se cambiarán las fechas de las evaluaciones externas?

En principio las fechas previstas se mantienen. Se dictarán las oportunas instrucciones en el caso de que las circunstancias aconsejen un cambio en las mismas.

15. ¿Se plantea modificar el periodo de admisión?

Salvo que las autoridades sanitarias por causas de fuerza mayor indicaran algo distinto, se mantendrá el periodo de admisión tal y como está previsto en estos momentos.



16. ¿El periodo de suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros afecta a las retribuciones?

No.

17. ¿Se va a mantener el pago delegado en los centros concertados?

Sí.

18. ¿Qué medidas se deben tomar cuando se haya detectado un caso de coronavirus entre el personal del centro o en algún alumno del centro?

Una vez detectado hay que comunicarlo tanto a la autoridad sanitaria como a la Dirección del centro. La autoridad sanitaria establecerá el protocolo y adoptará las medidas a seguir.

19. ¿Cómo actuar con los grupos de riesgo, enfermos crónicos, embarazadas, lactantes, casos de oncología?

La autoridad sanitaria establecerá el protocolo y las medidas a seguir.

20. ¿Qué hacer en el caso de que los centros de atención primaria no puedan facilitar documentos de incapacidad temporal por distintas razones? Los periodos de aislamiento preventivo ¿qué consideración tienen?

Es competencia de la Dirección General de la Ordenación de Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones fijar los criterios relativos a la expedición de los partes de incapacidad temporal, en su caso.

21. ¿Qué significado tiene la referencia en las instrucciones a los centros privados no concertados?

Los centros privados son entidades privadas que tienen autonomía de gestión.

22. ¿Estas medidas afectan a las academias de alumnos?

No, son empresas privadas.

23. ¿Cómo se va a garantizar la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje en los CEPA?

Los Centros de Educación de Personas Adultas utilizarán las diferentes plataformas que existen, así como los recursos y herramientas que se ponen a su disposición. Los docentes deberán ser sensibles a las circunstancias personales de los colectivos más vulnerables y con mayores dificultades en el acceso a los medios digitales, facilitando los recursos educativos por otras vías. Los docentes tienen que mantener un contacto periódico con el alumnado aprovechando los medios de comunicación que tienen a su alcance.



24. ¿Las aulas desplazadas de los Centros de Educación de Personas Adultas seguirán como hasta ahora?

No, ya que la actividad educativa presencial queda suspendida en todas las aulas desplazadas de los CEPA.

25. ¿Se van a modificar las fechas de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años?

Por el momento, no se van a modificar las fechas de las pruebas. Aunque, en función de los acontecimientos la Universidad tomará las decisiones oportunas.

26. ¿Se van a modificar las fechas de las pruebas de certificación de nivel de los alumnos SELE de 4º de la ESO?

En principio, la primera prueba de certificación es el 24 de abril por lo que no sería necesario realizar cambios.

27. ¿Se van a modificar las fechas de las pruebas de acceso a las diferentes enseñanzas de régimen especial?

En principio, la primera prueba de certificación es el 20 de abril por lo que no sería necesario realizar cambios.

28. ¿Están exentos de acudir a las Escuelas Infantiles Municipales los profesionales de los Equipos de Atención Temprana?

Si, al igual que en las Escuelas Infantiles de la Comunidad Autónoma.

29. ¿Están los auxiliares de conversación obligados a acudir al centro durante el periodo de suspensión de clases?

No. Los auxiliares de conversación deberán estar a disposición de los directores y de los coordinadores bilingües, que serán los que decidan si su presencia es necesaria en el centro o no. Es el equipo directivo y estos coordinadores los que han de darles instrucciones a cerca de cuándo acudir a los centros.